



7 de noviembre de 2014

ESTUDIANTADO DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ



Prof. Silvestre Colón  
Decano Auxiliar

### **LÍMITE DE BAJAS PARCIALES EN CURSOS Y APELACIÓN POR EXCEPCIONALIDAD**

La Certificación Núm. 11-34 del Senado Académico (enmendada) establece que a partir del Primer Semestre del año académico 2012-2013, los estudiantes matriculados en programas académicos de **cuatro años podrían tener hasta cinco bajas** durante sus estudios y los estudiantes matriculados en programas de **cinco años un máximo de siete bajas**. No cuentan en estos límites, las bajas obtenidas previas al Primer Semestre 2012-2013.

Además, establece que **en casos inusuales (extraordinarios)**, un estudiante podrá solicitar que se le exima del límite establecido en esta certificación. Dicha solicitud pueden presentarla aquellos estudiantes con situaciones extraordinarias que no hayan podido solicitar baja parcial el viernes, 7 de noviembre de 2014 (último día), por haber llegado previamente al límite establecido y deberá ser recibida en el Decanato de Asuntos Académicos no más tarde del **martes, 18 de noviembre de 2014 a las 2:30 p.m.** Es importante recalcar que el presentar una solicitud no garantiza que se le otorgará la exención del límite establecido por el Senado Académico.

### **Procedimiento para solicitar exención al límite de bajas parciales**

El estudiante deberá dirigir una carta al Decano/a de Asuntos Académicos, explicando:

- (a) la situación extraordinaria --fuera de su control-- que le llevó a tener una cantidad de bajas que alcanzó el límite y
- (b) la situación extraordinaria --fuera de su control-- que le lleva a necesitar una baja por encima del límite establecido.

Algunos ejemplos de razones que no serán consideradas extraordinarias para solicitar exceder el límite de bajas: la cantidad de créditos matriculados en el semestre; el tener la mayoría de las bajas en un mismo curso; el necesitar darse de baja para evitar ser reclasificado en suspensión o alcanzar mayor aprovechamiento académico en otras clases.

A partir del Segundo Semestre 2014-2015, la fecha límite para solicitar estas exenciones será dos semanas antes de la fecha límite para realizar una baja parcial de un curso.

Acceda dicha certificación a través del siguiente enlace:  
<http://www.uprm.edu/senadojunta/docs/certsenado/11-34.pdf>.